



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33 LLAMADO PETORCA.

Valparaíso, 01 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9348

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.305 del 26 de diciembre de 1975 (D.O. 19 de febrero 1976) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N°355 del 28 de octubre 1976, (D.O. 4 de febrero de 1976) que aprueba el reglamento orgánico de los servicios de Vivienda y urbanización. Ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.S. N° 114 del 12 de julio de 1994, (D.O. del 11 de agosto de 1994) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Concursable de Pavimentos Participativos.
- c) Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 (D. O. 20.06.03) y sus modificaciones. Que fija el procedimiento para aplicación práctica del programa de pavimentación participativa, reglamentado por el decreto N°114 (V. Y U.), de 1994.
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- f) La Res Ex. N° 1081 del 16 de agosto de 2023 que convoca a participar del 33° Proceso Selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa y define los plazos para postular al Programa de Pavimentos Participativos, correspondientes a ejecución años 2024-2025.
- g) El Ord. N° 730 de fecha 26 de diciembre de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruyó e informó el monto de selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa
- h) La Res. Ex N° 03 de fecha 04 de enero de 2024 del Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso que remite estadística por comuna y listado definitivo de proyectos seleccionados y lista de espera del 33° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos.
- i) El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito entre el SERVIU REGION DE VALPARAISO, y la I. Municipalidad de Petorca, en el marco del Programa Pavimentos Participativos, a aplicarse en la comuna de Petorca.
- b) El Acta de Acuerdo de Consejo N° 88 de fecha 18 de junio de 2024 que aprueba el Convenio citado en el considerando anterior.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1567 de fecha 24 de junio de 2024 por el cual aprueba Convenio señalado en el considerando letra a).

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Apruébense los Convenio de Ejecución de Obras del Programa Pavimentos Participativos individualizado en el considerando a) precedente; que a continuación se transcriben:

**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
CONVENIO AD REFERENDUM
33º LLAMADO**

En Valparaíso, a 04 de marzo de 2024, entre **Servicio de Vivienda y Urbanización Región DE VALPARAÍSO**, en adelante "SERVIU", representado por su Director don Rodrigo Uribe Barahona, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 08.198.335-6 ambos domiciliados en Bellavista N° 168, piso 5° de la ciudad de Valparaíso; y la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don IGNACIO VILLALOBOS HERNRIQUEZ cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.361.250-5 ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuartel N° 225, comuna de Petorca, se celebra el presente convenio ad referéndum en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con fecha 11 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa (PPP), cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles, aceras y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios. Que el Decreto Supremo citado y sus modificaciones forman parte del presente Convenio.

SEGUNDO:

Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera del presente Convenio y sus posteriores modificaciones.

El Ord. N° 538 del 16 de agosto de 2023, del Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye sobre el 33° proceso de Selección de Proyectos del PPP.

TERCERO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente. El Seremi de Vivienda y Urbanismo, convocó mediante la Resolución N° 1081 del 16 de agosto de 2023 a participar del 33° Proceso Selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa y define los plazos para postular al Programa de Pavimentos Participativos, correspondientes a ejecución años 2024-2025. Seleccionándose de acuerdo a Res. Ex. N° 03 de fecha 04 de enero de 2024, los Proyectos singularizados en la cláusula quinta.

CUARTO:

Conforme a lo dispuesto en el N° 10 de la Resolución Exenta N° 1820, ya indicada en la cláusula segunda del presente instrumento, **SERVIU** y la **MUNICIPALIDAD**, vienen en celebrar el presente Convenio Ad Referéndum cuyo objeto es la ejecución de las Obras de Pavimentación Calzadas y Obras Anexas en calles ubicadas en la comuna de Petorca correspondientes al Programa de Pavimentación Participativa, año 2024-2025, obligándose ambas partes a su cumplimiento en los términos que en él se expresan.

QUINTO:

De entre las obras postuladas se seleccionó el proyecto de la Municipalidad de Petorca que se pasa a consignar, identificándose mediante Oficio N° 221 de fecha 30/01/2024 del SEREMI MINVU, son los que se consignan a continuación:

Nº	Nombre calle o pasaje	Tramo	Metros Lineales	Aporte Comité (M\$)	Aporte Municipio Programa (M\$)	Monto Sub Total Aporte MINVU (M\$)	Costo Mayor Valor Limite Interesados (M\$)	Valor Total Proyecto (M\$)
1	28 DE MARZO	ENTRE CALLE SAN RAMON Y EMPALME RUTA E-35	180,03	0	0	70.907	2.865	73.772
Total Selección			180	0	0	70.907	2.865	73.772

SEXTO:

A continuación, se detallan los montos de aportes del 33º Llamado Programa de Pavimentos Participativos de la comuna de Petorca:

COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL PROYECTO (M\$)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO (M\$)		APORTE PROYECTO INGENIERIA (M\$)	APORTE POR SUBSIDIO AL COMITÉ (M\$)	APORTE EQUIP. PUBLICO (BNUP) (M\$)	APORTE POR EXCEPCIONES (M\$)	APORTE SUPERACION AL VALOR LIMITE (M\$)	MONTO TOTAL DE APORTES (M\$)	
			COMITÉ	MUNICIPIO						MUNICIPIO	SERVIU
			28 DE MARZO	73.772						7.091	3.545
Petorca	73.772	7.091	3.545	-2.127	0	0	-8.509	2.865	2.865	70.907	

El Municipio y los comités quedan exentos de cancelar aportes. La exención anteriormente señalada, corresponde exclusivamente a los aportes requeridos como mínimos reglamentados (financiamiento compartido), no considerándose para estos efectos los financiamientos extras o complementarios Municipales de las postulaciones correspondientes a aportes mayores al mínimo reglamentario, en virtud de lo establecido en Resolución Exenta N°1820 de 2003 y su Modificación incorporada por Resolución Exenta N°1587 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ 73.772.000 (Setenta y tres millones setecientos setenta y dos mil pesos) que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de \$ 70.907.000 (Setenta millones novecientos siete mil pesos) aporte que se imputará al subtítulo 31 Ítem 02 del Presupuesto respectivo.

El Municipio aportará la suma total de \$ 2.865.000 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos) los cuales corresponden a:

- \$ 0 (cero pesos) para Obras del Programa de Pavimentación Participativa
- \$ 2.865.000 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos) por superación al valor límite
- \$ 0 (cero pesos) aporte comité

De acuerdo a Ord. N° 44 de fecha 13 de febrero de 2024 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, se pagarán en una cuota en la última semana del mes de abril 2024.

Estos aportes deben imputarse a la cuenta 215.33.03.001.001, Programa de Pavimentos Participativos.

La comuna de Petorca informa que el botadero municipal quedara a cargo de Marinee Torres Olivares, Rut 10.089.961-2, de Concesión de servicios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Petorca, dirección Lote B-1, Ruta E-35, Sector Los Molinos Comuna de Cabildo.

SEPTIMO:

El SERVIU licitará y contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes técnicos y administrativos correspondientes, elaborará las bases de la licitación, las correspondientes especificaciones técnicas, adiciones y aclaraciones; llamará a licitación, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los Estados de Pago pertinentes.

Y de acuerdo al reglamento del programa realizará dos reuniones de socialización con los vecinos. En la primera reunión se entregará la información de los trabajos de pavimentación que serán ejecutados y se establecerán canales de participación a los Comités de Pavimentación, que les permitan formular oportunamente sus observaciones al avance y calidad de los trabajos de pavimentación.

En la segunda reunión, el Comité de Pavimentación entregará un Acta de Conformidad de la correspondiente obra de pavimentación y una evaluación de su participación en todo el proceso de aplicación del Programa, considerando el cumplimiento del objetivo del Programa y de sus expectativas, en relación al producto que se le entrega y a su participación. El SERVIU deberá proporcionar a los Comités de Pavimentación información escrita sobre uso y cuidado de las obras de pavimentación que en esa oportunidad se entregan al uso público.

El gasto que irroque la ejecución de este Convenio, se imputa también a futuros ejercicios presupuestarios, en la medida que exista disponibilidad para ello y se cumplan los requisitos que hagan procedente el desembolso, toda vez que las obras de que se trata se ejecutarán durante los años 2024 – 2025.

OCTAVO:

Según lo estipulado en la reglamentación vigente, SERVIU llamará a licitación sólo aquellas obras de las comunas cuyas Municipalidades hayan suscrito los Convenios y efectuado el aporte si correspondiese, pudiendo en caso de incumplimiento, informar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para que ésta redistribuya los fondos disponibles.

NOVENO:

El SERVIU se compromete a informar al Municipio la Programación de las Licitaciones de las obras de pavimentación objeto del presente Convenio, posteriormente el nombre de la empresa adjudicataria y las fechas de inicio. Los representantes del Municipio y de los Comités de Pavimentación, podrán participar del acto de recepción de las Obras de Pavimentación, oficiando oportunamente el día del acto de Recepción de las Obras, para permitir la participación del Municipio y de los representantes de los comités de Pavimentación.

DECIMO:

Una vez firmado el presente convenio el Municipio deberá remitirlo al SERVIU, para iniciar el proceso de Licitación. El reglamento del programa exige los siguientes documentos, los que deben ser remitidos por el Municipio:

- Acta de Sesión del Concejo Municipal, con la aprobación del presente Convenio.
- Decreto Alcaldicio que Aprueba el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

Considerando que el Programa de Pavimentación Participativa es un programa concursable con participación tripartita, la I. Municipalidad no exigirá el pago de derechos y permisos a las empresas ejecutoras por concepto de ocupación de vía pública y/o ejecución de obras, adoptando las medidas pertinentes al efecto, mediante la dictación de los actos administrativos que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso de ellas con relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas, así como ejercer su administración en tanto bienes nacionales de uso público, de conformidad a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DÉCIMO TERCERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto y en la Resolución singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entienden forma parte integrantes del mismo.

DECIMO CUARTO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU, otro en poder del Gobierno Regional y otro en poder del Municipio.

PERSONERÍAS:

La personería de don Rodrigo Uribe Barahona como Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento RA 272/29/2023, registrado el 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. La personería de don Ignacio Villalobos Henriquez como Alcalde de la I. Municipalidad de Petorca consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Elecciones Municipales 2021, de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso

SEGUNDO: Instrúyase al Departamento Técnico para licitar este proyecto y contratar a una empresa por un monto máximo de **\$ 73.772.000.-** año 2024-2025, de acuerdo al Decreto Supremo del MINVU N° 236 y el reglamento del Programa Pavimentos Participativos.

TERCERO: Los pagos de este Convenio se realizarán de acuerdo a los Estados de Avance de Obras aprobados por el Serviu Región de Valparaíso. Con recursos asignados al. Subtítulo 31 ítem 02 del presupuesto de inversión del Servicio.

CUARTO: Los fondos serán girados por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio y se imputarán al presupuesto vigente de la Institución, en el subtítulo 31 ítem 02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO**

AAA/EFC/RMH/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGION VALPARAISO
- DIRECCION SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA CALLE CUARTEL N 225 COMUNA DE PETORCA
- OFICINA DE PARTES